

ORDENANZA N° 19/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Ivana Alejandra Sánchez, D.N.I. 30.645.359, CUIT/L N°27-30645359-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Naciones Unidas N°467** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en Calle Pública, Municipio de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE SESENTA Y UNO de la MANZANA 114, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “NE” con una dirección Suroeste, con una longitud de curva de catorce metros y un radio de cuatrocientos sesenta y siete metros setenta y seis centímetros, llegamos al vértice “SE”; el lado SE-SO de veinticuatro metros dieciséis centímetros; a partir de SO, con un ángulo interno de 90°00’, lado SO-NO de catorce metros; a partir de NO, con un ángulo interno de 90°00’, lado NO-NE de veinticuatro metros veintinueve centímetros; encerrando UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda con: lado NE-SE con calle pública, lado

SE-SO con lote 62, lado so-no con servidumbre administrativa de Electroducto destinado a Espacio Verde, lado NO-NE con lote 60. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N°390.158 SAN JUSTO. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; P61; L61”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00037 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 234/2022

DE FECHA 28/03/2022